



Montería 13 de junio del 2018

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Gobernación de Córdoba y La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido de la resolución No.0335, expedido por la señora Gobernadora del Departamento de Córdoba, el día 6 de junio del 2018, "por medio del cual se rechaza recurso de reposición en contra de la resolución 00668 del 2017". Al señor(a) **MIGUEL ANGEL AHUMADA CEVERA**, se realizó la comunicación vía correo electrónico el día 6 de junio del 2018, y se le envió correo certificado, según guía No.318562228972, Para mayor confirmación se anexa la copia íntegra del acto administrativo.

El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la Secretaría de Educación Departamental, y en la página de la Gobernación de Córdoba, por el término de cinco (5) días. Fijándose el mismo el día 13 de julio del 2018.

El aviso se desfijara el día 23 de julio del 2018, la novedad se registrará en el "sistema humano" un día después de la des fijación, es decir el 24 de junio del 2018.

"La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Cordialmente,

JULIO CESAR MONTIEL CASTRO
Secretario de Educación Departamental

Reviso: 
Ila Paola Alvarez Ruiz
Líder Talento Humano

Proyecto: 
Lesbia G.
Técnico Administrativo



RESOLUCIÓN **0335** 2018

“Por medio del cual se rechaza el recurso de reposición contra el Resolución 00668 de 2017”

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

En ejercicio de las facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 00668 de fecha 12 de Diciembre de 2017, se declaró la vacancia definitiva del cargo del docente MIGUEL ANGEL AHUMADA CEVERA identificado con cedula 8.749.558. Código 9001, grado 2 A, como docente de la Institución Educativa Alianza para el progreso del Municipio de Montelibano, por abandono injustificado del cargo (...).

Que por la página web de la secretaria de educación Departamental, fue notificado por aviso el Decreto 00668 de fecha 12 de Diciembre de 2017, emitido por el gobernador del Departamento de Córdoba, en virtud del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, (...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Que mediante oficio Radicado sac 3611 de fecha 01 de Marzo de 2018, el señor MIGUEL ANGEL AHUMADA CEVERA, presenta recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Decreto 00668 de fecha 12 de Diciembre de 2017, donde solicita en su petición “sírvasse revocar en su totalidad y dejar sin ningún efecto, el Acto Administrativo contenido en el Decreto 00668 de fecha 12 de Diciembre de 2017.

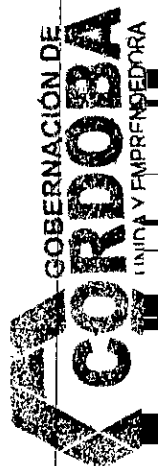
Que el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dispone: “(...) los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso (...)”.

Que conforme a lo señalado por el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011, que dispone :“(...) Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos 1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido (...)”. Se evidencia que el recurso presentado mediante oficio Radicado sac 3611 de fecha 01 de Marzo de 2018, adolece del requisito de termino u oportunidad al interponerse de manera extemporánea,

Calle 27 No 3-28 Palacio de Naín - Piso 5° – PBX.: 7926292 ext.501

www.cordoba.gov.co

Montería – Córdoba





0335

RESOLUCION

2018

“Por medio del cual se rechaza el recurso de reposición contra el Resolución 00668 de 2017”

habida consideración, que el plazo legal para interponer el recurso venció el día 7 de Febrero de 2018, y memorial del recurrente fue presentado el día 01 de Marzo de 2018.

Que atendiendo el artículo 78 del código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo esta entidad le corresponde RECHAZAR el recurso de reposición presentado por el señor MIGUEL ANGEL AHUMADA CEVERA contra el Decreto 00668 de fecha 12 de Diciembre de 2017.

En virtud de lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: RECHAZAR por extemporáneo el recurso de reposición radicado bajo sac 3611, contra el Decreto 00668 de fecha 12 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en montería a los ..

06 JUN 2018

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
Gobernadora Del Departamento de Córdoba (E)

JULIO CESAR MONTIEL CASTRO
Secretario de Educación Departamental

Proyecto: Diana Oviedo A.

Revisó: Ila Ruiz

Aprobó: Ángela Muñoz

Calle 27 No 3-28 Palacio de Naín - Piso 5° – PBX.: 7926292 ext.501

www.cordoba.gov.co

Montería – Córdoba